



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: 2171-19285/16

VISTO el expediente N° 2171-19285/16, por el cual se propicia la designación de Néstor Ariel ABELANDO como Director de Institutos Penales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/16, fue creada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Social, entre la que se encuentra contemplada la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia;

Que se propicia la designación de Néstor Ariel ABELANDO como Director de Institutos Penales en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que se torna imperioso exceptuar la presente gestión de los alcances del Decreto N° 618/16, dada la necesidad de contar con los servicios de la persona de referencia a fin de supervisar la ejecución de los programas, servicios y medidas de privación de la libertad; como así también atender y controlar el estado y las condiciones de detención de los jóvenes;

Que en caso contrario se podrá ver afectado un servicio considerado crítico, tal como es la atención a jóvenes alcanzados por la política de responsabilidad penal juvenil, perjudicando la evaluación y coordinación del rendimiento del proyecto institucional;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12, sus modificatorios y ampliatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, se propicia la presente designación a partir del 1° de noviembre de 2016;

Que corresponde disponer la reserva del cargo del agente Néstor Ariel ABELANDO, en la planta permanente con estabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, en el agrupamiento técnico, categoría 7, clase 3 grado XII como asistente de minoridad "D", código 4-0032, con un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales de labor (48 hs.) en el Centro Cerrado Dr. Gregorio Aráoz Alfaro I, de acuerdo con lo normado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Exceptuar la presente gestión de los alcances del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 2°. Permitir en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, Dirección de Institutos Penales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Néstor Ariel ABELANDO (DNI 21.706.719 - Clase 1970 - Legajo N° 337.294), en el cargo de Director de Institutos Penales, a partir del 1° de noviembre de 2016, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 3, Grado XII, Categoría 07, Código 4-0032-XII-3, Asistente de Minoridad D, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Araoz Alfaro I, conforme el artículo 109 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por el Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.